



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

## ACUERDO DE PLENO

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.<sup>1</sup>

**EXPEDIENTE:** TEECH/JDC/020/2023.

**PARTE ACTORA:** DATOS  
PROTEGIDOS, quienes se ostentan como  
Síndica Municipal Propietaria y Segunda  
Regidora de Mayoría Relativa,  
respectivamente, del Ayuntamiento de  
Jitotol, Chiapas.<sup>2</sup>

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Juan  
Leyver Méndez Vaquerizo, Dionisio Pérez  
Pérez, Amín Velasco Ruíz y Rodolfo  
Antonio Herrera Gálvez, en su calidad de  
Presidente, Secretario, Tesorero, y  
Director de Obras Públicas Municipal,  
todos del mencionado Ayuntamiento  
Constitucional.

**MAGISTRADO PONENTE:** Gilberto de G.  
Bátiz García.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:**  
Sofía Mosqueda Malanche.

**Colaboró:** Liliana Monserrat Hernández  
Solís.

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Pleno.** Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.-----

**A C U E R D O** del Pleno respecto al **cumplimiento** de la sentencia  
de tres de julio de dos mil veintitrés, pronunciada en el Juicio  
Ciudadano en que se actúa, promovido por DATOS PROTEGIDOS,  
quienes se ostentan como Síndica Municipal Propietaria y Segunda

<sup>1</sup> En adelante Juicio Ciudadano, salvo mención en contrario.

<sup>2</sup> Las accionantes no autorizan la publicación de sus datos personales en los medios electrónicos con que cuenta este Tribunal, por lo que de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Federal; 3, fracción IX, 31 y 47, de la ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Chiapas, en la versión pública se testará como DATO PERSONAL PROTEGIDO.

Regidora de Mayoría Relativa, respectivamente, del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, en la que se tuvo por acreditada la obstrucción en el desempeño y ejercicio del cargo de la parte actora, por la falta de notificación de las invitaciones o convocatorias a sesiones de cabildo y por no proporcionarles la información y documentación que solicitaron a la responsable; también, se determinó la no acreditación de la violencia política en razón de género, denunciada por las accionantes.

## **A N T E C E D E N T E S**

De lo narrado por la parte actora en su escrito, así como de las constancias del expediente y de los hechos notorios<sup>3</sup> aplicables al caso, se advierte lo siguiente:

### **I. Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.**

**1. Escrito de demanda.** El ocho de septiembre<sup>4</sup>, DATOS PROTEGIDOS, en su carácter de Síndica Municipal Propietaria y Segunda Regidora de Mayoría Relativa, del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, presentaron ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Dionisio Pérez Pérez, Amín Velasco Ruíz y Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, en calidad de Presidente, Secretario, Tesorero, y Director de Obras Públicas Municipal, todos del referido Ayuntamiento Municipal, por violación a sus derechos políticos electorales de ser votada en su vertiente del ejercicio y desempeño del cargo para el que fueron electas por la ciudadanía para el periodo 2021-2024, lo que en su caso, consideraron podría constituir Violencia Política en Razón de Género.

**2. Sentencia del Juicio Ciudadano.** El tres de julio, el Pleno de este

---

<sup>3</sup> De conformidad con Artículo 39, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

<sup>4</sup> Los hechos referidos en este apartado acontecieron en el año **dos mil veintitrés**, salvo mención en contrario.

Tribunal Electoral pronunció sentencia en el Juicio Ciudadano TEECH/JDC/020/2023, en la que tuvo por acreditada la obstrucción en el desempeño y ejercicio del cargo en contra de la parte actora, por la falta de notificación de las invitaciones a convocatorias a sesiones de cabildo y por no proporcionarles la información y documentación concerniente a su cargo, también, tuvo por no acreditada la violencia política en razón de género en agravio a las actoras, supuestamente ejercida por la autoridad responsable.

**3. Notificación de la sentencia local.** El tres de julio, vía correo electrónico se notificó a la parte actora y a las autoridades responsables, la sentencia de tres de julio, pronunciada dentro del expediente TEECH/JDC/020/2023.

**4. Impugnación ante Sala Regional Xalapa.** El siete de julio, la parte actora presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, Juicio Ciudadano dirigido a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de la resolución emitida por esta autoridad jurisdiccional el tres de julio de dos mil veintitrés, en consecuencia, el nueve de enero, la referida Sala le asignó la clave alfanumérica SX-JDC-225/2023.

**5. Sentencia de Sala Regional.** El veintiséis de julio, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,<sup>5</sup> resolvió el Juicio Ciudadano SX-JDC-225/2023, en el sentido de confirmar la resolución de tres de julio de dos mil veintitrés, recaída en el expediente TEECH/JDC/020/2023.

**6. Impugnación ante Sala Superior.** El treinta y uno de julio, la parte actora, promovió Recurso de Reconsideración en contra de la resolución pronunciada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, por la Sala Regional Xalapa, dando lugar a la integración del expediente SUP-REC-243/2023.

**7. Sentencia de Sala Superior.** El nueve de agosto, la Sala Superior resolvió el Recurso de Reconsideración SUP-REC-243/2023, en el

---

<sup>5</sup> En lo subsecuente Sala Regional Xalapa.

sentido de desecharlo, al determinar que no se actualiza el requisito especial de procedibilidad del medio de impugnación.

**8. Declaración de firmeza de la sentencia local<sup>6</sup>.** Mediante proveído de once de agosto, el Magistrado Presidente, declaró que la sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés, quedó firme para todos los efectos legales conducentes.

**II. Acuerdo Plenario.** El cinco de abril de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado, emitió el primer Acuerdo de Pleno, en el que declaró **parcialmente cumplida** la sentencia emitida el tres de julio de dos mil veintitrés, y se ordenó que la autoridad responsable **remita** a este Órgano Jurisdiccional, el **tercer reporte trimestral**, que comprende del dos de febrero al dos de mayo de dos mil veinticuatro, y se exhortó al Presidente Municipal, Secretario, Tesorero y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, den cabal cumplimiento con los **efectos 1, 2, 3 y 4 de la Consideración Novena** de la sentencia motivo de análisis.

### **III. Reportes Trimestrales remitidos por la Autoridad Responsable**

| <b>REPORTE TRIMESTRAL</b> | <b>PERIODO</b>  | <b>FECHA DE REMISIÓN</b>       |
|---------------------------|---|--------------------------------|
| <b>Primero</b>            | <b>02 de agosto al 02 de noviembre de 2023</b>          | <b>02 de noviembre de 2023</b> |
| <b>Segundo</b>            | <b>02 de noviembre de 2023 al 02 de febrero de 2024</b> | <b>02 de febrero de 2024</b>   |

### **IV. Tercer reporte trimestral. Trámite de la Autoridad Responsable.**

**1. Cómputo del periodo del segundo reporte trimestral.** Mediante Acuerdo de Pleno de cinco de abril de dos mil veinticuatro se estableció que el periodo del tercer reporte trimestral que la autoridad responsable debía rendir a este Tribunal Electoral, en cumplimiento la sentencia de tres de julio, comprende del dos de febrero al dos de mayo de dos mil veinticuatro, siendo esta última fecha, el término para la entrega de dicho reporte.

**2. Recepción del tercer reporte trimestral.** El dos de mayo de dos mil veinticuatro<sup>7</sup>, se tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el tercer reporte trimestral, suscrito por la autoridad responsable, que comprende del dos de febrero al dos de mayo de dos mil veinticuatro.

#### **V. Cuarto reporte trimestral. Trámite de la Autoridad Responsable.**

**1. Recepción del cuarto reporte trimestral.** El dos de agosto de dos mil veinticuatro<sup>8</sup>, se tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el cuarto reporte trimestral, suscrito por la autoridad responsable, que comprende del dos de mayo al dos de agosto de dos mil veinticuatro.

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

#### **PRIMERA. Jurisdicción y competencia**

El Tribunal Electoral es el encargado de revisar la legalidad y constitucionalidad de los actos, omisiones y resoluciones relacionados con los derechos político electorales de la ciudadanía y salvaguardarlos; con ello, está facultado para resolver en el fondo las controversias que sobre estos aspectos se presenten, extendiéndose dicha facultad a decidir sobre todas aquellas cuestiones relativas al cumplimiento de las sentencias o resoluciones pronunciadas dentro de los medios de impugnación.

Esto, con fundamento en los artículos 1, 116 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>9</sup>; así como los diversos, 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas<sup>10</sup>; 1; 2; 7; 8, numeral 1, fracción VI; 9, numeral 1; 10, numeral 1, fracción IV; 11; 12; 14; 55; 69; 71; 72; 126; 127; 128; y, 132, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de

Vease en en las fojas del expediente de mérito:

<sup>7</sup>1162-1163.

<sup>8</sup> Foja 1162-1163.

<sup>9</sup> En adelante, Constitución Federal.

<sup>10</sup> En lo sucesivo, Constitución Local.

Chiapas; así como, con los artículos 1; 4; 6, fracción II, inciso c); 149, 150, 151, y 152, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Lo anterior, de igual forma tiene fundamento en el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sustentado en la **Tesis LIV/2002<sup>11</sup>** de rubro “**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO PROCESAL SON APLICABLES EN MATERIA ELECTORAL A LOS SUPUESTOS EN QUE LA CONDENA CONSISTE EN OBLIGACIONES DE HACER**”, que por analogía resulta aplicable en el sentido de que a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del Derecho con relación a la ejecución de sentencias jurisdiccionales.

Siendo en el caso aplicable el principio general del derecho procesal, consistente en que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, pues lo que, en el caso, se plantea a este Órgano Jurisdiccional es la revisión del cumplimiento de su propia sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés, recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano del expediente registrado con la clave alfanumérica **TEECH/JDC/020/2023**.

Máxime, teniendo en cuenta que la función de los tribunales no se reduce a la resolución de controversias de manera pronta, completa e imparcial, sino, para que ésta se vea cabalmente satisfecha es menester, de acuerdo con la garantía de tutela judicial efectiva, que se ocupen de vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la plena ejecución de sus resoluciones, en atención a lo previsto en el artículo 17, de la Constitución Federal, y en el artículo 6º, fracción VII, de la Constitución Local.

De ahí que, los aspectos relacionados con el cumplimiento de la resolución pronunciada el tres de julio de dos mil veintitrés, en el presente Juicio, corresponde a este Tribunal Electoral conocerlos

---

<sup>11</sup> Consultable en: *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 6, Año 2003, pp. 127 y 128. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=LIV/2002&tpoBusqueda=S&sWord=Tesis,LIV/2002>

conforme con sus facultades constitucionales y legales, así como con fundamento en la **Jurisprudencia 24/2001**<sup>12</sup>, de rubro: “**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTÁ FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS RESOLUCIONES**”.

## **SEGUNDA. Procedencia**

El presente asunto es procedente en atención a que el Tribunal Electoral es competente para tramitarlo, ya que es su obligación velar por el cumplimiento de sus resoluciones; por tanto, de oficio puede requerir a la autoridad responsable el exacto cumplimiento de sus determinaciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 149, 150, 151, y 152, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

## **TERCERA. Cumplimiento de las sentencias judiciales**

El objeto o materia del cumplimiento de una sentencia consiste en que se haga cumplir lo resuelto en aquella, dado que ésta es la materia susceptible de ejecución y cuyo incumplimiento por parte de la autoridad respectiva se puede traducir en la insatisfacción del derecho reconocido y declarado en la sentencia.

Lo anterior tiene fundamento en la finalidad de la función jurisdiccional del Estado, consistente en hacer efectivo el cumplimiento de las determinaciones tomadas para así lograr la aplicación del Derecho; de suerte que sólo se hará cumplir aquello que se dispuso a dar, hacer o no hacer expresamente en la ejecutoria.

En efecto, la naturaleza de la ejecución consiste en la materialización de lo ordenado por el tribunal, a fin de que se lleve a cabo el cumplimiento eficaz de lo establecido en la sentencia.

Al respecto, el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Federal,

---

<sup>12</sup> Consultable en: *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 5, Año 2002, p. 28. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=24/2001&tpoBusqueda=S&sWord=Jurisprudencia,24/2001>

estatuye que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

El precepto constitucional referido reconoce el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, el cual ha sido definido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales a plantear una pretensión o a defenderse de ella, con el fin de que, a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute esa decisión.

Asimismo, se determinó que el derecho a la tutela jurisdiccional comprende tres etapas, con sus derechos correspondientes:

**I. Una previa al juicio**, a la que le corresponde el derecho de acceso a la jurisdicción, que parte del derecho de acción como una especie del de petición dirigido a las autoridades jurisdiccionales y que motiva un pronunciamiento por su parte;

**II. Una judicial**, que va desde el inicio del procedimiento hasta la última actuación y a la que corresponden las garantías del debido proceso; y

**III. Una posterior al juicio**, identificada con la eficacia de las resoluciones.

Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral, en el análisis de su propia labor como máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, determinó que la función de los tribunales no se reduce a dilucidar las controversias de manera pronta, completa e imparcial, sino que, para satisfacerla cabalmente es menester que se ocupen de vigilar y proveer lo necesario respecto a la plena ejecución de sus resoluciones.

De lo antes expuesto se concluye que, al reconocerse el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, este Tribunal Electoral como máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado está constreñido a verificar el cumplimiento de las sentencias que emita y en caso de advertir, por sí o a través de la promoción del afectado, el incumplimiento de la misma, determinar lo que en Derecho corresponda.

Realizada tal precisión, se procede a analizar el planteamiento del presente cumplimiento de sentencia.

#### **CUARTA. Análisis del cumplimiento**

El artículo 17, de la Constitución Federal establece la impartición de **justicia de forma completa** como derecho fundamental; lo que implica el agotamiento del total de las cuestiones planteadas y que las sentencias emitidas deben cumplirse de manera pronta, completa y eficaz.

Este Tribunal Electoral tiene el deber constitucional de exigir el cumplimiento de todas sus resoluciones, así como vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la **plena ejecución** de éstas.

La exigencia de dicho cumplimiento tiene como límite lo decidido en la propia resolución, es decir, debe **constreñirse a los efectos** determinados en la sentencia, para, de esta forma, lograr la aplicación del Derecho, de modo que sólo se hará cumplir aquello que se dispuso (dar, hacer o no hacer) expresamente en la ejecutoria.

Así, para decidir sobre el cumplimiento de una resolución, debe tenerse en cuenta lo establecido en ella, y, en correspondencia, revisar los actos que las autoridades responsables o vinculadas hubieran realizado con la finalidad de acatar la determinación.

Ello, corresponde con la naturaleza de la ejecución que, en términos generales, consiste en **la materialización de lo ordenado** por el Órgano Jurisdiccional a efecto de que tenga cumplimiento en la realidad lo establecido en su fallo.

En el presente asunto, este Órgano Colegiado, el tres de julio de dos mil veintitrés, resolvió lo siguiente:

**“ R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Es procedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía TEECH/JDC/020/2023, por lo establecido en la consideración **PRIMERA** de esta sentencia.

**SEGUNDO. Se acredita** la violación al derecho político electoral de ser votado de las actoras en la vertiente de obstrucción al ejercicio y desempeño del cargo de Sindica Municipal y Segunda Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, por las consideraciones vertidas en la consideración **OCTAVA** de la presente sentencia.

**TERCERO. No se acredita** la Violencia Política en Razón de Género en agravio de DATOS PROTEGIDOS, en su carácter de Síndica Municipal y Segunda Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas; por lo que se dejan insubsistentes las medidas de protección decretadas a su favor, en los términos de la Consideración **OCTAVA** de la presente resolución.

**CUARTO. Se ordena** al Presidente Municipal, dar cumplimiento a los efectos señalados en la Consideración **NOVENA** de la presente resolución, en los términos y bajo el apercibimiento decretado en la misma.

**QUINTO. Se ordena** a la autoridad responsable y se vincula a todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, para que den cumplimiento a esta sentencia en los términos de los efectos señalados en la Consideración **NOVENA** de la misma, lo cual deberán informar a este Tribunal Electoral, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ello ocurra, bajo el apercibimiento decretado en la Consideración referida.

**SEXTO. Se ordena** a la parte actora señalar domicilio a fin de que la responsable dé cumplimiento a los efectos precisados en los términos señalados en la consideración **NOVENA** de esta sentencia.”

Por su parte, en la **Consideración Novena** de la sentencia, referente a los **efectos** de la misma, se determinó:

**“NOVENA. Efectos de la sentencia**

En el caso, dada las conductas que han quedado acreditadas, en el sentido de que el Presidente Municipal, Tesorero, Secretario, Director de Obras Publicas Municipal del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, han vulnerado el derecho político electoral de ser votada en su vertiente de ejercer y desempeñar el cargo de Síndica Municipal, y Segunda Regidora Propietaria, respectivamente, del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, para el que fueron electas, en ese sentido, el Pleno de este Tribunal determina que se deben tomar las siguientes acciones:

**1. Se ordena** al Presidente Municipal que convoque a sesiones de Cabildo y que el Secretario Municipal las comunique a la Síndica Municipal y Segunda Regidora Propietaria, en términos de la Ley de Desarrollo, lo cual deberán comprobar fehacientemente ante este Órgano Jurisdiccional mediante reportes trimestrales, en los que adjunten la convocatoria y la constancia de entrega a la parte actora del presente juicio.

**2. Se ordena** al Presidente Municipal, Secretario, Tesorero, y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, facilite el



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

acceso a la parte actora a la documentación concerniente a las actividades propias de su encomienda pública como Síndica Municipal y Segunda Regidora Propietaria, en apego a lo dispuesto en los artículos 58, 59, y demás relativos, de la Ley de Desarrollo.

**3.** Para garantizar que la parte actora sea debidamente convocada y notificada de manera personal de las sesiones de Cabildo, **se requiere** a la actora señalar domicilio para tal efecto, las cuales deberán realizarse en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal por ser su lugar de trabajo o, en su defecto, el lugar que destinen para ello, conforme con las reglas contenidas en el artículo 111, de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, de aplicación supletoria a la Ley de Desarrollo, apercibidas que de no asistir a las mismas, se tendrá por cumplida esta obligación a cargo del Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas. Asimismo, a la notificación deberá acompañarse los documentos necesarios para el conocimiento y participación efectiva de la parte actora en las sesiones de Cabildo, y garantizar su derecho a voz y voto en la deliberación de los asuntos que se ventilen en dichas sesiones, debiendo recabar la responsable la documentación que soporte las notificaciones.

**4. Se ordena** al Presidente Municipal y al Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, a través del primero de los mencionados a eliminar cualquier impedimento o barrera que tenga por objeto impedir el adecuado y correcto ejercicio de la función pública que en su carácter de Regidoras del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, tiene encomendada las actoras.

**5.** La autoridad responsable **deberá informar** del cumplimiento dado a la presente sentencia a este Órgano Jurisdiccional, dentro de los tres días hábiles siguientes al cumplimiento de lo ordenado; acompañando las constancias documentales que justifiquen el acatamiento, apercibidas las autoridades responsables que, en caso de no dar cumplimiento en los términos establecidos, se les aplicará como medida de apremio, multa consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo que establecen los artículo 132, numeral 1, fracción III, y 133, de la Ley de Medios, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N), lo que hace un total de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N). Lo anterior, sin perjuicio de que, en su caso, se de vista del desacato al Congreso del Estado y al superior jerárquico, a fin de que estos resuelvan lo que en Derecho proceda, en términos del artículo 132, numeral 2, de la Ley de Medios.”

Asimismo, este Tribunal Electoral emitió el primer Acuerdo de Pleno, el cinco de abril de dos mil veinticuatro, en el que se ordenó lo siguiente:

- 1. Se exhorta al Presidente Municipal, Secretario, Tesorero, y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas (autoridades responsables),** que den cabal cumplimiento a la sentencia de mérito, conforme a los efectos **1, 2, 3, y 4** en los términos que a cada uno le corresponda.
- 2. Se estipula** que el periodo para la entrega del **tercer reporte trimestral**

que la **Autoridad Responsable** debe de remitir a este Tribunal Electoral, **comprende del dos de febrero al dos de mayo de dos mil veinticuatro**, siendo esta la última fecha para su entrega.

**Apercibidas** dichas autoridad que, **en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma**, se les impondrá como medida de apremio, **multa** por el equivalente a **Cien Unidades de Medida y Actualización**, de conformidad con lo que establecen los artículos 132, numeral 1, fracción III; 133 y 134 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto en los diversos Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 Moneda Nacional), determinado para el ejercicio fiscal 2024, lo que hace un total de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional)<sup>13</sup>.

Y declaró parcialmente cumplida la sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés

- **Información remitida por la responsable**

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que se analiza, y del acuerdo de pleno de cinco de abril de dos mil veinticuatro, la autoridad responsable remitió lo siguiente:

❖ **TERCER REPORTE TRIMESTRAL.**

Ahora bien, el dos de mayo de dos mil veinticuatro, este Tribunal tuvo por recibido el **tercer reporte trimestral**, signado por la autoridad responsable, en los siguientes términos:

“...En cumplimiento al Acuerdo de Pleno emitido por los CC. Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fecha 05 de abril del presente año, respecto al cumplimiento de la Sentencia de fecha 03 de julio de 2023, pronunciado en el Juicio Ciudadano TEEXH/JDC/020/2024, en el efecto primero de la referida Sentencia; por medio del presente escrito, estando en tiempo y forma, venimos a exhibir diversa documentación relativa al tercer reporte trimestral, correspondiente del 02 de febrero al 02 de mayo del año 2024, en los términos siguientes:

---

<sup>13</sup> Actualización publicada el diez de enero de dos mil veinticuatro en el Diario Oficial de la Federación, con vigencia a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

a).- EN RELACIÓN A LA C. MARTHA DELIA MÉNDEZ BALCÁZAR, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JITOTL, CHIAPAS:

1.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión ordinaria de cabildo número 01/2024, de fecha 22 de marzo del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

2.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 02/2024, de fecha 01 de febrero del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

3.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 03/2024, de fecha 19 de febrero del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

4.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 04/2024, de fecha 04 de marzo del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

5.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 05/2024, de fecha 05 de marzo del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

6.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 06/2024, de fecha 21 de febrero del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

7.- Citatorio con carácter de urgente y su respectiva notificación de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 07/2024, de fecha 04 de abril de 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal en estricto apego al contenido del artículo 111 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, de aplicación supletoria a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

8.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 08/2024, de fecha 10 de abril del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

9.- Copia certificada de los oficios números 40/MJC/Sindicatura/2023, de fecha 07 de septiembre del año 2023, dirigido al Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas, y su respuesta mediante Oficio número MJT/TM/109/2023, de fecha 11 de septiembre del año 2023.

10.- Copias certificadas de los oficios números 41/MJC/Sindicatura/2023, de fecha 07 de septiembre del año 2023, dirigido al Director de Obras Públicas Municipales de Jitotol, Chiapas, y su respuesta mediante Oficio número MJT/DOPM/055/2023, de fecha 12 de septiembre del año 2023.

11.- Copia certificada de los oficios números 46/MJC/Sindicatura/2023, de fecha 18 de septiembre del año 2023, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Jitotol, Chiapas, y su respuesta mediante Oficio número MJC/TM/107/2023, de fecha 20 de septiembre del año 2023.

12.-Copia certificadas de los oficios números 47/MJC/Sindicatura2023, de fecha 18 de septiembre del año 2023, dirigido al Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas, y su respuesta mediante Oficio número MJC/TM/119/2023, de fecha 06 de octubre de dos mil veintitrés.

13.-Copias certificadas de los oficios números 48/MJC/Sindicatura/2023, de fecha 18 de septiembre de dos mil veintitrés, dirigido al Director de Obras Públicas Municipales de Jitotol, Chiapas, y su respuesta mediante Oficio número MJC/DOPM/64/2023, de fecha 28 de septiembre del año 2023.

b).- EN RELACION A LA C. NAYELI BERENICE LÓPEZ PÉREZ, SEGUNDA REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JITOTOL, CHIAPAS:

1.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión ordinaria de cabildo número 01/2024, de fecha 22 de marzo del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

2.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 01/2024, de fecha 22 de marzo del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

3.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 03/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

4.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 05/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

5.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 05/2024, de fecha 05 de marzo de 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

6.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 06/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

7.- Citatorio con carácter de urgente y su respectiva notificación de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 07/2024, de fecha 04 de abril de 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal en estricto apego al contenido del artículo 111 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, de aplicación supletoria a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

8.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 08/2024, de fecha 10 de abril de 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

9.- Copias certificadas de los oficios números 06/MJC/Regiduría/2023, de fecha 18 de septiembre del 2023, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Jitotol, Chiapas, y su respuesta mediante Oficio número MJC/SM/105/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023.

10.- En relación al oficio números 08/MJC/Regiduría/2023, de fecha 18 de septiembre del año 2023, dirigido al Contador Público Emanuel de Jesús Collazo López, Contador Interno del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, por el que solicita informe del inventario total y detallado de los bienes muebles que se adquirieron en esta Administración y/o Administración pasada, **manifestamos a este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, que dicho funcionario no fue señalado como Autoridad Responsable en el presente juicio ciudadano.**

(...)

c).- EN RELACION A LA C. MARTHA DELIA MÉNDEZ BALCÁZAR, SÍNDICO MUNICIPAL Y NAYELI BERENICE LÓPEZ PÉREZ, SEGUNDA REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JITOTOL, CHIAPAS:

1.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión ordinaria número 01/2024, de fecha 25 de marzo del año 2024.

2.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 02/2024, de fecha 05 de febrero del año 2024.

3.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 03/2024, de fecha 21 de febrero del año 2024.

4.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 04/2024, de fecha 05 de marzo del año 2024.

5.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 05/2024, de fecha 07 de marzo del año 2024.

6.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 06/2024, de fecha 22 de marzo del año 2024.

7.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 07/2024, de fecha 05 de abril del año 2024.

8.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 08/2024, de fecha 11 de abril del año 2024.

De lo anterior, mediante proveído de dos de mayo de dos mil veinticuatro, se le dio vista a las actoras para que manifestaran lo que

a su derecho conviniera, y en acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se tuvieron por hechas las manifestaciones de DATOS PROTEGIDOS, y por recibida la documentación en copias simples; asimismo, se tuvo por recibido el escrito signado por la autoridad responsable y anexos, remitidos en vía de alcance al tercer reporte trimestral.

De lo anterior, en términos de la siguiente tabla se analiza la documentación remitida por las partes, a efectos de saber si los oficios que la parte actora dirigió a la autoridad responsable tuvieron alguna respuesta por parte de los integrantes del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas:

| <b>Oficios dirigidos a la autoridad responsable</b>  | <b>Respuesta a los oficios</b>   |
|--|--|
| Acuse de recibo del oficio 68/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>14</sup> , de 11 de octubre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente de Jitotol, Chiapas.     | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/121/2023 <sup>15</sup> , de 13 de octubre de 2023, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.   |
| Acuse de recibo del oficio 86MJC/SINDICATURA/2023 <sup>16</sup> , de 08 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente de Jitotol, Chiapas.    | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/143/2023 <sup>17</sup> , de 14 de noviembre de 2023, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. |
| Acuse de recibo del oficio 87MJC/SINDICATURA/2023 <sup>18</sup> , de 08 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.       | <b>Sin respuesta</b>   |
| Acuse de recibo del oficio 89/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>19</sup> , de 08 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas. | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/144/2023 <sup>20</sup> , de 14 de noviembre de 2023, suscrito Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas., dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.  |

<sup>14</sup> 1430-1431

<sup>15</sup> 1638

<sup>16</sup> 1434-1435

<sup>17</sup> 1639-1640

<sup>18</sup> 1436-1438

<sup>19</sup> 1439-1440

<sup>20</sup> 1642-1643



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|   |   |
|---|---|
| Acuse de recibo del oficio 90/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>21</sup> , de 14 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas.                                  | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/146/2023 <sup>22</sup> , de 23 de noviembre de 2023, suscrito por Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.  |
| Acuse de recibo del oficio 91/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>23</sup> , de 14 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.                                       | Acuse de recibo del oficio sin número, de 23 de noviembre de 2023 <sup>24</sup> , suscrito por Víctor Cirilo Reyes Pérez, Director de la Policía Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.<br><br>Acuse de recibo del oficio MJC/TM/145/2023 <sup>25</sup> , de 23 de noviembre de 2023, suscrito por Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. |
| Acuse de recibo del oficio 92/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>26</sup> , de 14 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Víctor Cirilo Reyes Pérez, Director de la Policía Municipal de Jitotol, Chiapas.                 | <b>Sin respuesta</b>  |
| Acuse de recibo del oficio 96/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>27</sup> , de 23 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente de Jitotol, Chiapas.                                    | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/150/2023 <sup>28</sup> , de 29 de noviembre de 2023, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.  |
| Acuse de recibo del oficio 97/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>29</sup> , de 23 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.                                       | Acuse de recibo del oficio MJC/TM/149/2023 <sup>30</sup> , de 29 de noviembre de 2023, suscrito por Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.   |
| Acuse de recibo del oficio 98/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>31</sup> , de 23 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. | Acuse de recibo del oficio MJC/DOPM/87/2023 <sup>32</sup> , de 25 de octubre de 2023, suscrito por Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.  |

<sup>21</sup> 1441-1442

<sup>22</sup> 1671-1672

<sup>23</sup> 1443-1444

<sup>24</sup> 1644-1645

<sup>25</sup> 1669-1670

<sup>26</sup> 1445-1446

<sup>27</sup> 1447-1449

<sup>28</sup> 1646-1650

<sup>29</sup> 1450-1453

<sup>30</sup> 1651-1652

<sup>31</sup> 1454-1455

<sup>32</sup> 1653-1655

|  |  |
|--|--|
| Acuse de recibo del oficio 99/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>33</sup> , de 23 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas.                   | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/152/2023 <sup>34</sup> , de 29 de noviembre de 2023, suscrito por Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.             |
| Acuse de recibo del oficio 105/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>35</sup> , de 29 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas.                  | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/155/2023 <sup>36</sup> , de 05 de diciembre de 2023, suscrito por Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.             |
| Acuse de recibo del oficio 106/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>37</sup> , de 29 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.                       | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/151/2023 <sup>38</sup> , de 05 de diciembre de 2023, suscrito por Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas., dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.                 |
| Acuse de recibo del oficio 107/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>39</sup> , de 29 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Víctor Cirilo Reyes Pérez, Director de la Policía Municipal de Jitotol, Chiapas. | Acuse de recibo del oficio sin número, de 05 de diciembre de 2023 <sup>40</sup> , suscrito por Víctor Cirilo Reyes Pérez, Director de la Policía Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. |
| Acuse de recibo del oficio 108/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>41</sup> , de 29 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas.          | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/154/2023 <sup>42</sup> , de 05 de diciembre de 2023, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.     |
| Acuse de recibo del oficio 116/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>43</sup> , de 13 de diciembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas.                  | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/02/2024 <sup>44</sup> , de 03 de diciembre de 2024, suscrito por Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.              |
| Acuse de recibo del oficio 117/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>45</sup> , de 13 de diciembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero  | Acuse de recibo del oficio MJC/TM/159/2024 <sup>46</sup> , de 04 de diciembre de 2024, suscrito por Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia                                   |

<sup>33</sup> 1456-1458

<sup>34</sup> 1656-1657

<sup>35</sup> 1459

<sup>36</sup> 1658

<sup>37</sup> 1460

<sup>38</sup> 1659

<sup>39</sup> 1461

<sup>40</sup> 1660

<sup>41</sup> 1462-1463

<sup>42</sup> 1661

<sup>43</sup> 1464-1465

<sup>44</sup> 1686

<sup>45</sup> 1466-1467

<sup>46</sup> 1685



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|  |  |
|--|--|
| Municipal de Jitotol, Chiapas.   | Méndez Balcázar.   |
| Acuse de recibo del oficio 118/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>47</sup> , de 13 de diciembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Víctor Cirilo Reyes Pérez, Director de la Policía Municipal de Jitotol, Chiapas.                 | Acuse de recibo del oficio sin número, de 04 de diciembre de 2024 <sup>48</sup> , suscrito por Víctor Cirilo Reyes Pérez, Director de la Policía Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.                       |
| Acuse de recibo del oficio 119/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>49</sup> , de 13 de diciembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas.                          | Acuse de recibo del oficio MJC/PM/01/2024 <sup>50</sup> , de 03 de enero de 2024, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.                                |
| Acuse de recibo del oficio 120/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>51</sup> , de 13 de diciembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas.                          | Acuse de recibo del oficio MJC/PM/02/2024 <sup>52</sup> , de 03 de diciembre de 2024, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.                            |
| Acuse de recibo del oficio 121/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>53</sup> , de 13 de diciembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas.                          | Acuse de recibo del oficio MJC/TM/160/2024 <sup>54</sup> , de 04 de diciembre de 2024, suscrito por Amín Velasco Ruiz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.  |
| Acuse de recibo del oficio 122/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>55</sup> , de 13 de diciembre de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. | Acuse de recibo del oficio MJC/DOPM/01/2024 <sup>56</sup> , de 04 de diciembre de 2024, suscrito por Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. |
| Acuse de recibo del oficio 123/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>57</sup> , de 13 de diciembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas.                                  | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/03/2024 <sup>58</sup> , de 04 de diciembre de 2024, suscrito por Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.                                    |
| Acuse de recibo del oficio 124/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>59</sup> , de 13  | Acuse de recibo del oficio MJC/PM/04/2024 <sup>60</sup> , de 05 de enero de  |

<sup>47</sup> 1468-1469

<sup>48</sup> 1673

<sup>49</sup> 1470-1471

<sup>50</sup> 1687

<sup>51</sup> 1472-1476

<sup>52</sup> 1674-1677

<sup>53</sup> 1447-1481

<sup>54</sup> 1681-1682

<sup>55</sup> 1482-1483

<sup>56</sup> 1678-1680

<sup>57</sup> 1484-1486

<sup>58</sup> 1683-1684

<sup>59</sup> 1487

|  |  |
|--|--|
| <p>de diciembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas.</p>   | <p>2024, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p>   |
| <p>Acuse de recibo del oficio 25/MJC/SINDICATURA/2023<sup>61</sup>, de 23 de enero de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas.</p>                          | <p>Acuse de recibo del oficio MJC/PM/12/2024<sup>62</sup>, de 07 de febrero de 2024, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p>   |
| <p>Acuse de recibo del oficio 26/MJC/SINDICATURA/2023<sup>63</sup>, de 23 de enero de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.</p>                                       | <p>Acuse de recibo del oficio MJC/TM/22/2024<sup>64</sup>, de 07 de febrero de 2024, suscrito por Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p> <p><u>En respuesta a lo anterior:</u></p> <p>Acuse de recibo del oficio 51/MJC/SINDICATURA/2024<sup>65</sup>, de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.</p>   |
| <p>Acuse de recibo del oficio 27/MJC/SINDICATURA/2023<sup>66</sup>, de 23 de enero de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.</p> | <p>Acuse de recibo del oficio MJC/DOPM/04/2024<sup>67</sup>, de 07 de febrero de 2024, suscrito por Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p> <p><u>En respuesta a lo anterior:</u></p> <p>Acuse de recibo del oficio 52/MJC/SINDICATURA/2024<sup>68</sup>, de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.</p> |
| <p>Acuse de recibo del oficio 28/MJC/SINDICATURA/2023<sup>69</sup>, de 23 de enero de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario</p>   | <p>Acuse de recibo del oficio MJC/SM/8/2023<sup>70</sup>, de 31 de enero de 2024, suscrito por Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez</p>  |

<sup>60</sup> 1688

<sup>61</sup> 1488-1492

<sup>62</sup> 1689

<sup>63</sup> 1493-1497

<sup>64</sup> 1690

<sup>65</sup> 1508-1510

<sup>66</sup> 1498-1499

<sup>67</sup> 1691

<sup>68</sup> 1511-1512

<sup>69</sup> 1500-1502

<sup>70</sup> 1692-1693



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|   |   |
|---|---|
| Municipal de Jitotol, Chiapas.  | Balcázar.   |
| Acuse de recibo del oficio 29/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>71</sup> , de 23 de enero de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas.                            | Acuse de recibo del oficio MJC/PM/11/2024 <sup>72</sup> , de 05 de febrero de 2024, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.   |
| Acuse de recibo del oficio 37/MJC/SINDICATURA/2023 <sup>73</sup> , de 20 de febrero de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. | Acuse de recibo del oficio MJC/DOPM/06/2024 <sup>74</sup> , de 01 de marzo de 2024, suscrito por Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.<br><br><u>En respuesta a lo anterior:</u><br><br>Acuse de recibo del oficio 55/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>75</sup> , de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. |
| Acuse de recibo del oficio 38/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>76</sup> , de 20 de febrero de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.                                       | Acuse de recibo del oficio MJC/TM/32/2024 <sup>77</sup> , de 01 de marzo de 2024, suscrito por Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.<br><br><u>En respuesta a lo anterior:</u><br><br>Acuse de recibo del oficio 54/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>78</sup> , de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.   |
| Acuse de recibo del oficio 50/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>79</sup> , de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas.                            | <b>Sin respuesta</b>  |
| Acuse de recibo del oficio 51/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>80</sup> , de 30  | Acuse de recibo del oficio MJC/TM/56/2024, de 09 de mayo de   |

<sup>71</sup> 1503

<sup>72</sup> 1694

<sup>73</sup> 1504

<sup>74</sup> 1695

<sup>75</sup> 1518-1519

<sup>76</sup> 1505

<sup>77</sup> 1696

<sup>78</sup> 1515-1517

<sup>79</sup> 1506-1507

<sup>80</sup> 1508-1510

|   |  |
|---|--|
| de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.  | 2024, suscrito por Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.   |
| Acuse de recibo del oficio 52/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>81</sup> , de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. | Acuse de recibo del oficio MJC/DOPM/011//2024, de 09 de mayo de 2024, suscrito por Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. |
| Acuse de recibo del oficio 53/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>82</sup> , de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. | <b>Sin respuesta</b>   |
| Acuse de recibo del oficio 54/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>83</sup> , de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.                                       | <b>Sin respuesta</b>   |
| Acuse de recibo del oficio 55/MJC/SINDICATURA/2024 <sup>84</sup> , de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. | <b>Sin respuesta</b>   |
| Acuse de recibo del oficio 13/MJC/Regiduría2/2023 <sup>85</sup> , de 08 de noviembre de 2023, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.                 | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/142/2023 <sup>86</sup> , de 14 de noviembre de 2023, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Nayeli Berenice López Pérez           |
| Acuse de recibo del oficio 14/MJC/Regiduría2/2023 <sup>87</sup> , de 23 de noviembre de 2023, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.                 | <b>Sin respuesta</b>   |
| Acuse de recibo del oficio 15/MJC/Regiduría2/2023 <sup>88</sup> , de 21 de  | <b>Sin respuesta</b>   |

<sup>81</sup> 1511-1512

<sup>82</sup> 1513-1514

<sup>83</sup> 1515-1517

<sup>84</sup> 1515-1519

<sup>85</sup> 1520-1521

<sup>86</sup> 1662-1663

<sup>87</sup> 1522-1523

<sup>88</sup> 1524-1526



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|   |  |
|---|--|
| diciembre de 2023, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.  |  |
| Acuse de recibo del oficio 01/MJC/Regiduría2/2023 <sup>89</sup> , de 23 de enero de 2024, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. | Acuse de recibo del oficio MJC/PM/10/2024 <sup>90</sup> , de 31 de enero de 2024, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Nayeli Berenice López Pérez. |
| Acuse de recibo del oficio 02/MJC/Regiduría2/2024 <sup>91</sup> , de 23 de enero de 2024, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas.                | Acuse de recibo del oficio MJC/SM/7/2023 <sup>92</sup> , de 31 de enero de 2024, suscrito por Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.          |
| Acuse de recibo del oficio 05/MJC/Regiduría2/2024 <sup>93</sup> , de 30 de abril de 2024, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas.                | <b>Sin respuesta</b>   |
| Acuse de recibo del oficio 06/MJC/Regiduría2/2024 <sup>94</sup> , de 30 de abril de 2024, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. | <b>Sin respuesta</b>   |

#### ❖ CUARTO REPORTE TRIMESTRAL.

El dos de agosto de dos mil veinticuatro, este Tribunal tuvo por recibido el **cuarto reporte trimestral**, signado por la autoridad responsable, en los siguientes términos:

“...En cumplimiento al Acuerdo de Pleno emitido por los CC. Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fecha 05 de abril del presente año, respecto al cumplimiento de la Sentencia de fecha 03 de julio de 2023, pronunciado en el Juicio Ciudadano TEECH/JDC/020/2024, en el efecto primero de la referida Sentencia; por medio del presente escrito, estando en tiempo y forma, venimos a exhibir diversa documentación relativa al cuarto reporte trimestral, correspondiente del 02 de mayo al 02 de agosto del año 2024, en los términos siguientes:

a).- EN RELACIÓN A LA C. MARTHA DELIA MÉNDEZ BALCÁZAR,

<sup>89</sup> 1527-1529

<sup>90</sup> 1698-1699

<sup>91</sup> 1530

<sup>92</sup> 1700

<sup>93</sup> 1531-1532

<sup>94</sup> 1533-1534

SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JITOTOL, CHIAPAS:

1.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 09/2024, de fecha 13 mayo del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

2.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 10/2024, de fecha 15 de mayo del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

3.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 11/2024, de fecha 06 de junio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

4.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 12/2024, de fecha 11 de junio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

5.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 13/2024, de fecha 19 de junio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

6.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 14/2024, de fecha 02 de julio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

7.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 15/2024, de fecha 16 de julio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

8.- Citatorio y su respectiva notificación de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 16/2024, de fecha 22 de julio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, en estricto apego al contenido del artículo 111 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, de aplicación supletoria a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

(...)

b).- EN RELACION A LA C. NAYELI BERENICE LÓPEZ PÉREZ, SEGUNDA REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JITOTOL, CHIAPAS:

1.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 09/2024, de fecha 13 mayo del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

2.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 10/2024, de fecha 15 de mayo del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

3.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 11/2024, de fecha 06 de junio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

4.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 12/2024, de fecha 11 de junio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

5.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 13/2024, de fecha 19 de junio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

6.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 14/2024, de fecha 02 de julio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

7.- Copia certificada de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 15/2024, de fecha 16 de julio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, recibida de su puño y letra.

8.- Citatorio y su respectiva notificación de la convocatoria y sus anexos a la sesión extraordinaria de cabildo número 16/2024, de fecha 22 de julio del año 2024, expedida por el C. Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal, en estricto apego al contenido del artículo 111 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, de aplicación supletoria a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

(...)

c).- EN RELACION A LA C. MARTHA DELIA MÉNDEZ BALCÁZAR, SÍNDICO MUNICIPAL Y NAYELI BERENICE LÓPEZ PÉREZ, SEGUNDA REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JITOTOL, CHIAPAS:

1.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 09/2024, de fecha 15 de mayo del año 2024.

2.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 10/2024, de fecha 17 de mayo del año 2024.

3.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 11/2024, de fecha 06 de junio del año 2024.

4.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 12/2024, de fecha 12 de junio del año 2024.

5.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 13/2024, de fecha 21 de junio del año 2024.

6.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 14/2024, de fecha 04 de julio del año 2024.

7.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 15/2024, de fecha 17 de julio del año 2024.

8.- Copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 16/2024, de fecha 23 de julio del año 2024.

Documentales que gozan de valor probatorio pleno, en términos de los dispuesto por los artículos 37, numeral 1, fracción I y 47, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

- **Documentales remitidas por la parte actora**

Mediante proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro<sup>95</sup>, se tuvo por recibido el escrito signado por DATOS PROTEGIDOS, actoras en el presente juicio, por medio del cual manifiestan que a su decir, la autoridad responsable no ha cumplido con la sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés, emitida por este Tribunal Electoral en el Juicio que no ocupa, pues alegan la falta de respuesta a sus oficios presentados ante la autoridad responsable, y remiten acuses de recibido en copia simple de los siguientes oficios:

| CONSTANCIA   | DESCRIPCION   | OBSERVACIONES   |
|--|---|---|
| <b>74/MJC/SINDICATURA/2023</b> <sup>96</sup><br>de 12 de octubre de 2023.    | Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Presidente Municipal.<br><i>En el que la actora solicita el pago de servicio de mantenimiento de una unidad de transporte que está en comodato al Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.</i> | <b>Sin respuesta</b>  |
| <b>124/MJC/SINDICATURA/2023</b> <sup>97</sup><br>de 13 de diciembre de 2023. | Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Presidente Municipal.<br><i>En el que la actora solicita el pago de viáticos del mes de enero a la fecha.</i>   | Respuesta mediante oficio <b>MJC/PM/04/2024</b> <sup>98</sup> , de 05 de enero de 2024, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. |
| <b>29/MJC/SINDICATURA/2024</b> <sup>99</sup><br>de 23 de enero de 2024.      | Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Presidente Municipal.<br><i>En el que la actora solicita el pago de viáticos.</i>   | Respuesta mediante oficio <b>MJC/PM/11/2024</b> <sup>100</sup> , de 05 de febrero de 2024, suscrito por Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, dirigido a Martha Delia               |

<sup>95</sup> 1975

<sup>96</sup> 1941

<sup>97</sup> 1942

<sup>98</sup> 1688

<sup>99</sup> 1943

<sup>100</sup> 1694



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  |  | Méndez Balcázar.     |
| <b>61/MJC/SINDICATURA/2024</b> <sup>101</sup><br>de 16 de mayo de 2024.  | Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Director de Obras Públicas.<br><i>En el que la actora solicita los expedientes de obras del ejercicio 2023.</i>  | <b>Sin respuesta</b> |
| <b>71/MJC/SINDICATURA/2024</b> <sup>102</sup><br>de 07 de junio de 2024. | Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Director de Obras Públicas.<br><i>En el que la actora solicita los expedientes de obras del ejercicio 2023.</i>  | <b>Sin respuesta</b> |
| <b>72/MJC/SINDICATURA/2024</b> <sup>103</sup><br>de 26 de junio de 2024. | Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Presidente Municipal.<br><i>En el que la actora solicita los expedientes de obras del ejercicio 2023, pues a su decir no le han entregado en su totalidad.</i>   | <b>Sin respuesta</b> |
| <b>73/MJC/SINDICATURA/2024</b> <sup>104</sup><br>de 26 de junio de 2024. | Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Secretario Municipal.<br><i>En el que la actora manifiesta que no le ha sido proporcionada la información requerida y solicita de nueva cuenta se le entreguen los expedientes del Fondo V, Gatos general 2021, 2022, 2023 y 2024 faltantes.</i> | <b>Sin respuesta</b> |
| <b>75/MJC/SINDICATURA/2024</b> <sup>105</sup><br>de 26 de junio de 2024. | Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Secretario Municipal.<br><i>En el que la actora solicita copias certificadas de las actas de sesiones ordinaria y extraordinaria de cabildo, de la número 26 del año 2023 al mes de junio de 2024.</i>   | <b>Sin respuesta</b> |
| <b>76/MJC/SINDICATURA/2024</b> <sup>106</sup><br>de 26 de junio de 2024. | Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar  | <b>Sin respuesta</b> |

<sup>101</sup> 1944-1945

<sup>102</sup> 1946-1947

<sup>103</sup> 1948-1950

<sup>104</sup> 1951-1953

<sup>105</sup> 1956

<sup>106</sup> 1957-1958

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
|   | <p>y dirigido los Supervisores de Obras Públicas.</p> <p><i>En el que la actora solicita se informe, por localidad, monto y tipo de obra, de los ejercicios 2023 y 2024.</i></p>  |                      |
| <p><b>77/MJC/SINDICATURA/2024</b><sup>107</sup><br/>de 25 de julio de 2024.</p> | <p>Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Presidente Municipal.</p> <p><i>En el que la actora manifiesta que no le ha sido proporcionada la información requerida al Director de Obras Públicas de Jitotol, Chiapas, y solicita de nueva cuenta se le entreguen los expedientes faltantes.</i></p> | <b>Sin respuesta</b> |
| <p><b>78/MJC/SINDICATURA/2024</b><sup>108</sup><br/>de 25 de julio de 2024.</p> | <p>Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Tesorero Municipal.</p> <p><i>En el que la actora manifiesta que no le ha sido proporcionada la información requerida y solicita de nueva cuenta se le entreguen los expedientes del Fondo V, Gatos general 2021, 2022, 2023 y 2024 faltantes.</i></p>   | <b>Sin respuesta</b> |
| <p><b>79/MJC/SINDICATURA/2024</b><sup>109</sup><br/>de 26 de junio de 2024.</p> | <p>Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido <i>Director de Obras Públicas de Jitotol, Chiapas</i></p> <p><i>En el que la actora le solicita la distribución y expedientes de las obras del ejercicio 2024, por lo que desconoce toda esa información.</i></p>   | <b>Sin respuesta</b> |
| <p><b>80/MJC/SINDICATURA/2024</b><sup>110</sup><br/>de 26 de julio de 2024.</p> | <p>Suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar y dirigido al Secretario Municipal.</p> <p><i>En el que la actora solicita copias certificadas de las actas de sesiones ordinaria y extraordinaria de cabildo.</i></p>   | <b>Sin respuesta</b> |

<sup>107</sup> 1959-1961

<sup>108</sup> 1962-1964

<sup>109</sup> 1965-1967

<sup>110</sup> 1968



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
| <p><b>07/MJC/Regiduria2/2024<sup>111</sup></b> de<br/>26 de junio de 2024.</p> | <p>Suscrito por Nayeli Berenice López Pérez y dirigido al Secretario Municipal.<br/><i>En el que la actora manifiesta que no fue convocada a la sesión extraordinaria número 25, de 12 de agosto de 2023 y exhorta a que le sean convocadas las sesiones o notificaciones, de manera personal, en la sala de cabildos del Palacio Municipal o al domicilio particular..</i></p> | <p><b>Sin respuesta</b></p> |
| <p><b>08/MJC/Regiduria2/2024<sup>112</sup></b> de<br/>26 de junio de 2024.</p> | <p>Suscrito por Nayeli Berenice López Pérez y dirigido al Presidente Municipal.<br/><i>En el que la actora se inconforma con el nombramiento de Secretario de Cabildo, pues a su decir se nombró de maneja unilateral, manifiesta que se le ha negado información solicitada, no le ha sido convocada a sesiones y alega que le fue falsificada la firma.</i></p>               | <p><b>Sin respuesta</b></p> |

Para analizar el cumplimiento de la sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés, este Órgano Jurisdiccional tomará en cuenta las constancias que ambas partes presentaron, únicamente por lo que hace al cumplimiento de lo ordenado en los efectos de la referida resolución, los cuales han quedado señalados con antelación.

Precisado lo anterior, para realizar el estudio de cumplimiento de la sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés, se analizarán a partir de las temáticas: **1.** Convocatoria y notificación a sesiones de Cabildo; **2.** Documentación anexa a las convocatorias de sesiones de cabildo e información solicitada por las actoras concernientes a las actividades propias de su cargo; y **3.** Informe de cumplimiento.

<sup>111</sup> 1970-1971

<sup>112</sup> 1972-1973

## 1. Convocatoria y notificación a sesiones de Cabildo.

En razón de la relación que guardan, en primer lugar, se analizará el cumplimiento de los **efectos 1 y 3**, de la **Consideración Novena**, de la resolución en análisis, únicamente por lo que hace a las convocatorias a las sesiones de cabildo y su notificación.

En el **efecto 1**, se ordenó al Presidente Municipal **convocar a las sesiones de Cabildo** y que el Secretario Municipal **las comunicara** a la Síndica Municipal y Segunda Regidora Propietaria, en términos de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, debiendo comprobar fehacientemente ante este Órgano Jurisdiccional mediante reportes trimestrales y adjuntar la convocatoria y la constancia de entrega a la parte actora del presente juicio.

Por su parte, conforme el **efecto 3**, de la **Consideración Novena**, se ordenó que para garantizar que la parte actora sea debidamente convocada y notificada de manera personal de las sesiones de Cabildo, **se requirió** a las accionantes **señalar domicilio** para tal efecto, apercibidas que de no asistir a las mismas, se tendrá por cumplida esta obligación a cargo del Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas.

Al respecto, obra en autos las siguientes constancias remitidas por la autoridad responsable, referente a las convocatorias a sesiones de cabildo:

| CONSTANCIA  | DESCRIPCION   | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|
| Oficio <b>MJC/SM/18/2024</b> <sup>113</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Ordinaria número 01/2024</b> a celebrarse el 25 de marzo de 2024, de fecha 22 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 22 de marzo de 2024, a las 15:20 horas. | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar</b> . |

<sup>113</sup>.1277-1278



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|  |   |  |
|--|---|--|
| Oficio <b>MJC/SM/09/2024</b> <sup>114</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 02/2024</b> a celebrarse el 05 de febrero de 2024, de fecha 01 de febrero de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 21 de febrero de 2024, a las 11:30 horas.<br><i>Del cual se advierte que quien recibe refiere que le fue entregado sin anexo.</i>   | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar.</b> |
| Oficio <b>MJC/SM/10/2024</b> <sup>115</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 03/2024</b> a celebrarse el 21 de febrero de 2024, de fecha 19 de febrero de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 20 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.<br><i>Del cual se advierte que quien recibe menciona que no recibió el anexo de las modificaciones al presupuesto.</i>  | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar.</b> |
| Oficio <b>MJC/SM/13/2024</b> <sup>116</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 04/2024</b> a celebrarse el 05 de marzo de 2024, de fecha 04 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.     | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 05 de marzo de 2024, a las 12:50 horas.<br><i>Del cual se advierte que quien recibe menciona que recibió la convocatoria vía WhatsApp</i>   | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar.</b> |
| Oficio <b>MJC/SM/15/2024</b> <sup>117</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 05/2024</b> a celebrarse el 07 de marzo de 2024, de fecha 05 de marzo de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.     | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 05 de marzo de 2024, a las 12:50 horas.   | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar.</b> |
| Oficio <b>MJC/SM/17/2024</b> <sup>118</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 06/2024</b> a celebrarse el 22 de marzo de 2024, de fecha 21 de marzo de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.     | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 21 de marzo de 2024, a las 12:40 horas.<br><i>Del cual se advierte que quien recibe menciona que el anexo que se le entrega es del estado de ingresos y egresos, no el anexo de las modificaciones al</i> | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar.</b> |

<sup>114</sup> 1284

<sup>115</sup> 1287

<sup>116</sup> 1290

<sup>117</sup> 1292

<sup>118</sup> 1294

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | <i>presupuesto.</i>   |   |
| <p>Citatorio<sup>119</sup> realizado por Dionicio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, a las 09:00 horas del día 04 de abril de 2024; dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p> <p>Mediante el cual se cita a la actora en las oficinas anexas a la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Jitotol, para que se le notifique una convocatoria de sesión de cabildo, a las 09:00 horas del 05 de abril de 2024.</p> | <p>Luis Martín Santiago Molina, en calidad de auxiliar jurídico del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, recibió el citatorio a las 09:00 horas del día 04 de abril de 2024, y recibió la Notificación<sup>120</sup>, a las misma hora y mismo día.</p>  | <p>Recibió citatorio y notificación <b>Luis Martín Santiago Molina</b>, en calidad de auxiliar jurídico del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.</p> |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/23/2024</b><sup>121</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 08/2024</b> a celebrarse el 11 de abril de 2024, de fecha 10 de abril de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p>   | <p>Documento de notificación de la convocatoria realizada el 10 de abril de 2024, a las 12:00 horas.</p> <p><i>Del cual se advierte que quien recibe menciona que a la convocatoria le hace falta anexo de las modificaciones al presupuesto.</i></p> | <p>Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar.</b></p>   |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/33/2024</b><sup>122</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 09/2024</b> a celebrarse el 15 de mayo de 2024, de fecha 13 de mayo de 2024, 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p>   | <p>Documento de notificación de la convocatoria realizada el 15 de mayo de 2024, a las 13:50 horas.</p> <p><i>Del cual se advierte que quien recibe alega que falta anexo de modificaciones y del DIF.</i></p>  | <p>Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar.</b></p>   |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/035/2024</b><sup>123</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 10/2024</b> a celebrarse el 17 de mayo de 2024, de fecha 15 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p>  | <p>Documento de notificación de la convocatoria realizada a las 13:50 horas, sin especificarse la fecha.</p>  | <p>Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar.</b></p>   |

<sup>119</sup> 1296

<sup>120</sup> 1297

<sup>121</sup> 1300

<sup>122</sup> 1848-1849

<sup>123</sup> 1850



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|   |   |   |
|---|---|---|
| Oficio <b>MJC/SM/037/2024</b> <sup>124</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 11/2024</b> a celebrarse el 07 de junio de 2024, de fecha 06 de junio de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar. | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 06 de junio de 2024, a las 11:45 horas.   | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar</b> . |
| Oficio <b>MJC/SM/38/2024</b> <sup>125</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 12/2024</b> a celebrarse el 12 de junio de 2024, de fecha 11 de junio de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.  | Documento de notificación de la convocatoria, realizada el 12 de junio de 2024, a las 15:11 horas.<br>Del que se advierte, la actora manifiesta <i>que no hay análisis para la aprobación y no hay anexo de las modificaciones.</i> | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar</b> . |
| Oficio <b>MJC/SM/39/2024</b> <sup>126</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 13/2024</b> a celebrarse el 21 de junio de 2024, de fecha 19 de junio de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.  | Documento de notificación de la convocatoria, realizada el 19 de junio de 2024, a las 12:50 horas.<br>Del cual se advierte, la actora manifiesta <i>que no hay anexo de las modificaciones al presupuesto.</i>                      | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar</b> . |
| Oficio <b>MJC/SM/41/2024</b> <sup>127</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 14/2024</b> a celebrarse el 04 de julio de 2024, de fecha 02 de julio de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.  | Documento de notificación de la convocatoria, realizada el 04 de julio de 2023, a las 13:43 horas.  | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar</b> . |
| Oficio <b>MJC/SM/45/2024</b> <sup>128</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 15/2024</b> a celebrarse el 17 de julio de 2024, de fecha 16 de julio de 2024, a las 14:30 horas, realizada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha                        | Documento de notificación de la convocatoria, realizada el 17 de julio de 2024, a las 14:25 horas.<br>Del cual se advierte la actora manifiesta <i>que no hay anexo de las modificaciones.</i>                                      | Obra firma de recibido de <b>Martha Delia Méndez Balcázar</b> . |

<sup>124</sup> 1852

<sup>125</sup> 1854

<sup>126</sup> 1856

<sup>127</sup> 1858

<sup>128</sup> 1860

|   |   |   |
|---|---|---|
| Delia Méndez Balcázar.  |   |   |
| <p>Citatorio<sup>129</sup> realizado por Dionicio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, a las 11:00 del día 21 de julio de 2024; dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p> <p>Mediante el cual se cita a la actora en las oficinas anexas a la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Jitotol, para que se le notifique una convocatoria de sesión de cabildo, a las 11:00 horas del 22 de julio de 2021.</p> | <p>Luis Martín Santiago Molina, en calidad de auxiliar jurídico del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, recibió el citatorio a las 11:00 horas del día 21 de julio de 2024, y recibió la Notificación<sup>130</sup>, a las 11:30 horas del mismo día.</p> | <p>Recibió citatorio y notificación <b>Luis Martín Santiago Molina</b>, en calidad de auxiliar jurídico del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.</p> |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/46/2024</b>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 16/2024</b> a celebrarse el 23 de julio de 2024, de fecha 22 de julio de 2024, a las 14:00 horas, realizada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p>  |   | <p><b>Sin firma de recibido.</b></p>  |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/18/2024</b><sup>131</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Ordinaria número 01/2024</b> a celebrarse el 25 de marzo de 2024, de fecha 22 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.</p>   | <p>Documento de notificación de la convocatoria realizada el 22 de marzo de 2024, a las 15:20 horas.</p>  | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez</b>.</p>  |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/09/2024</b><sup>132</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 02/2024</b> a celebrarse el 05 de febrero de 2024, de fecha 01 de febrero de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez..</p>   | <p>Documento de notificación de la convocatoria realizada el 02 de febrero de 2024, a las 11:30 horas.</p> <p><i>Del cual se advierte que quien recibe refiere que le fue entregado sin anexo.</i></p>  | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez</b>.</p>  |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/10/2024</b><sup>133</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 03/2024</b> a celebrarse el 21 de febrero de 2024, de fecha 19 de febrero de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del</p>   | <p>Documento de notificación de la convocatoria realizada el 20 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.</p> <p><i>Del cual se advierte que quien recibe menciona que no recibió el anexo</i></p>   | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez</b>.</p>  |

<sup>129</sup> 1863

<sup>130</sup> 1865

<sup>131</sup> 1326-1327

<sup>132</sup> 1333

<sup>133</sup> 1336



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|   |  |   |
|---|--|---|
| Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.  | <i>de las modificaciones al presupuesto.</i>   |   |
| Oficio <b>MJC/SM/13/2024</b> <sup>134</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 04/2024</b> a celebrarse el 05 de marzo de 2024, de fecha 04 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.   | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 05 de marzo de 2024, a las 12:50 horas.  | Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez.</b>   |
| Oficio <b>MJC/SM/15/2024</b> <sup>135</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 05/2024</b> a celebrarse el 07 de marzo de 2024, de fecha 05 de marzo de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.   | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 05 de marzo de 2024, a las 12:50 horas.  | Obra firma de recibido sin especificarse de quien es.   |
| Oficio <b>MJC/SM/17/2024</b> <sup>136</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 06/2024</b> a celebrarse el 22 de marzo de 2024, de fecha 21 de marzo de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.   | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 21 de marzo de 2024, a las 12:40 horas.<br><i>Del cual se advierte que quien recibe menciona que el anexo que se le entrega es del estado de ingresos y egresos, no el anexo de las modificaciones al presupuesto.</i> | Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez.</b>   |
| Citatorio <sup>137</sup> realizado por Dionicio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, a las 09:05 horas del día 04 de abril de 2024, dirigido a Nayeli Berenice López Pérez. Mediante el cual se cita a la actora en las oficinas anexas a la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Jitotol, para que se le notifique una convocatoria de sesión de cabildo, a las 09:05 horas del 05 de abril de 2024. | Luis Martín Santiago Molina, en calidad de auxiliar jurídico del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, recibió el citatorio a las 09:05 horas del día 04 de abril de 2024, y recibió la Notificación <sup>138</sup> , a la misma hora y mismo día.                                   | Recibió citatorio y notificación <b>Luis Martín Santiago Molina</b> , en calidad de auxiliar jurídico del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas. |
| Oficio <b>MJC/SM/23/2024</b> <sup>139</sup> , relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 08/2024</b>   | Documento de notificación de la convocatoria realizada el 10 de abril de 2024, a las   | Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez.</b>   |

<sup>134</sup> 1339

<sup>135</sup> 1341

<sup>136</sup> 1343

<sup>137</sup> 1345

<sup>138</sup> 1346

<sup>139</sup> 1349

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>a celebrarse el 11 de abril de 2024, de fecha 10 de abril de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.</p>  | <p>12:00 horas.<br/><i>Del cual se advierte que quien recibe menciona que a la convocatoria le hace falta anexo de las modificaciones al presupuesto como parte del análisis..</i></p>   |  |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/33/2024</b><sup>140</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 09/2024</b> a celebrarse el 15 de mayo de 2024, de fecha 13 de mayo de 2024, 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.</p>          | <p>Documento de notificación de la convocatoria realizada el 13 de mayo de 2024, a las 16:34 horas.<br/><i>Del cual se advierte que quien recibe alega que falta anexo de modificaciones al presupuesto parte del analisis</i></p> | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez.</b></p> |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/035/2024</b><sup>141</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 10/2024</b> a celebrarse el 17 de mayo de 2024, de fecha 15 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.</p>   | <p>Documento de notificación de la convocatoria realizada a las 15:20 horas del 15 de mayo de 2024</p>   | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez.</b></p> |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/037/2024</b><sup>142</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 11/2024</b> a celebrarse el 07 de junio de 2024, de fecha 06 de junio de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.</p> | <p>Documento de notificación de la convocatoria realizada el 06 de junio de 2024, a las 11:45 horas.<br/><i>Del que se advierte, la actora manifiesta que el anexo no tiene firma ni sello.</i></p>                                | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez</b></p>  |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/38/2024</b><sup>143</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 12/2024</b> a celebrarse el 12 de junio de 2024, de fecha 11 de junio de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.</p>  | <p>Documento de notificación de la convocatoria, realizada el 12 de junio de 2024, a las 15:12 horas.<br/><i>Del que se advierte, la actora manifiesta que no viene anexo de las modificaciones al presupuesto.</i></p>            | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez.</b></p> |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/39/2024</b><sup>144</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 13/2024</b></p>  | <p>Documento de notificación de la convocatoria, realizada el 19 de junio de 2024, a</p>   | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez.</b></p> |

<sup>140</sup> 1867

<sup>141</sup> 1869

<sup>142</sup> 1871

<sup>143</sup> 1873

<sup>144</sup> 1875



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/020/2023

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>a celebrarse el 21 de junio de 2024, de fecha 19 de junio de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.</p>  | <p>las 12:50 horas.<br/>Del cual se advierte, la actora manifiesta que <i>no hay anexo de las modificaciones al presupuesto.</i></p>   |   |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/41/2024</b><sup>145</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 14/2024</b> a celebrarse el 04 de julio de 2024, de fecha 02 de julio de 2024, a las 14:00 horas, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.</p>  | <p>Documento de notificación de la convocatoria, realizada el 04 de julio de 2023, a las 13:43 horas.</p>  | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez.</b></p>  |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/45/2024</b><sup>146</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 15/2024</b> a celebrarse el 17 de julio de 2024, de fecha 16 de julio de 2024, a las 14:30 horas, realizada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.</p>   | <p>Documento de notificación de la convocatoria, realizada el 17 de julio de 2024, a las 14:26 horas.<br/>Del cual se advierte la actora manifiesta que <i>no hay anexo de las modificaciones.</i></p>   | <p>Obra firma de recibido de <b>Nayeli Berenice López Pérez.</b></p>  |
| <p>Citatorio<sup>147</sup> realizado por Dionicio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, a las 11:30 del día 21 de julio de 2024; dirigido a Nayeli Berenice López Pérez.<br/>Mediante el cual se cita a la actora en las oficinas anexas a la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Jitotol, para que se le notifique una convocatoria de sesión de cabildo, a las 11:30 horas del 22 de julio de 2021.</p> | <p>Luis Martín Santiago Molina, en calidad de auxiliar jurídico del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, recibió el citatorio a las 11:30 horas del día 21 de julio de 2024, y recibió la Notificación<sup>148</sup>, en la misma hora y fecha.</p> | <p>Recibió citatorio y notificación <b>Luis Martín Santiago Molina</b>, en calidad de auxiliar jurídico del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.</p> |
| <p>Oficio <b>MJC/SM/46/2024</b><sup>149</sup>, relativo a la Comunicación de la Convocatoria para la <b>Sesión Extraordinaria número 16/2024</b> a celebrarse el 23 de julio de 2024, de fecha 22 de julio de 2024, a las 14:00 horas, realizada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, y dirigido a Martha Delia Méndez Balcázar.</p>  |  | <p><b>Sin firma de recibido.</b></p>  |

<sup>145</sup> 1877

<sup>146</sup> 1879

<sup>147</sup> 1882

<sup>148</sup> 1883

<sup>149</sup> 1884

En efecto, de las constancias que obran en autos del presente expediente, las cuales tienen valor probatorio pleno, en términos de los dispuesto por los artículos 37, numeral 1, fracción I y 47, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se advierte que en el Acuerdo de Pleno de cinco de abril del presente año, emitido por este Tribunal Electoral, **se tuvo por cumplido** lo establecido en el efecto **3**, de la **consideración NOVENA. Efectos de la sentencia** motivo de estudio, referente a que las actoras señalaron domicilio para recibir notificaciones por parte del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, el ubicado en la sala de cabildo del palacio municipal y/o de manera indistinta en el domicilio particular ubicado en Tercera Calle Oriente Sur, número doscientos diez, barrio San Francisco, de la cabecera municipal de Jitotol, Chiapas, asimismo, dicho domicilio fue reconocido por la autoridad responsable con la finalidad de que el Secretario Municipal comunicara a las actoras las convocatorias de las sesiones de cabildo.

Ahora bien, por lo que hace a las convocatorias a las sesiones de cabildo, del informe de cumplimiento rendido por la autoridad responsable, se advierte que, del veintidós de marzo al veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, se realizaron **dieciséis** sesiones de cabildo, de las cuales **una** es sesión ordinaria y las otras **quince** son extraordinarias; como se menciona a continuación:

| NUMERO DE ACTA | SESIÓN PÚBLICA  | OBSERVACIONES  |
|----------------|---|--|
| 1.             | Acta 01/2024 (Sesión Ordinaria número 1)<br><br>25/marzo/2024<br>10:00 horas        | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 2.             | Acta 02/2024 (Sesión Extraordinaria número 2)<br><br>05/febrero/2024<br>14:00 horas | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 3.             | Acta 03/2024<br>(Sesión Extraordinaria número 3)<br>21/febrero/2024<br>14:00 horas  | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 4.             | Acta 04/2024 (Sesión Ordinaria número 4)<br><br>05/marzo/2024<br>13:00 horas        | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 5.             | Acta 05/2024 (Sesión Extraordinaria   | Fueron convocadas las  |



|     |   |  |
|-----|---|--|
|     | número 5)<br>07/marzo/2024<br>14:00 horas   | actoras y asistieron a la sesión de cabildo.                       |
| 6.  | Acta 06/2024 (Sesión Extraordinaria número 6)<br>22/marzo/2024<br>14:00 horas                 | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 7.  | Acta 07/2024 (Sesión Extraordinaria número 7)<br>05/abril/2024<br>10:00 horas                 | No asistieron las actoras a la sesión de cabildo.                  |
| 8.  | Acta 08/2024 (Sesión Extraordinaria número 08) <sup>150</sup><br>11/abril/2024<br>14:00 horas | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 9.  | Acta 09/2024 Sesión Extraordinaria número 9)<br>15/mayo/2024<br>14:00 horas                   | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 10. | Acta 10/2024 Sesión Extraordinaria número 10)<br>17/mayo/2024<br>14:00 horas                  | No asistieron las actoras a la sesión de cabildo.                  |
| 11. | Acta 11/2024 Sesión Extraordinaria número 11)<br>06/junio/2024<br>14:00 horas                 | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 12. | Acta 12/2024 Extraordinaria número 12)<br>12/junio/2024<br>14:00 horas                        | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 13. | Acta 13/2024 Extraordinaria número 13)<br>21/junio/2024<br>14:00 horas                        | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 14. | Acta 14/2024 Extraordinaria número 14)<br>04/julio/2024<br>14:00 horas                        | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 15. | Acta 15/2024 Extraordinaria número 15)<br>17/julio/2024<br>14:30 horas                        | Fueron convocadas las actoras y asistieron a la sesión de cabildo. |
| 16. | Acta 16/2024 Extraordinaria número 16)<br>23/julio/2024<br>14:00 horas                        | No asistieron las actoras a la sesión de cabildo.                  |

Sobre este punto, del análisis integral de las constancias se observa que las actoras únicamente fueron convocadas de manera personal a **catorce** Sesiones de Cabildo, puesto que las notificaciones de las convocatorias para la **Sesión Extraordinaria número 07/2024**, a celebrarse el cinco de abril de dos mil veinticuatro, a las diez horas, y la notificación a la **Sesión Extraordinaria número 16/2024**, celebrada el veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, a las **catorce horas**, fueron recibidas por **Luis Martín Santiago Molina**,

<sup>150</sup> Fojas 1149 a la1153.

quien se ostenta como Auxiliar Jurídico del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, toda vez que mediante citatorios de cuatro de abril y de veintiuno de julio de dos mil veinticuatro, realizados por Dionicio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas, se advierte que se constituyó en las oficinas anexas a la sala de cabildo del Palacio Municipal de Jitotol, Chiapas, sin poder notificar a las actoras, ya que estas no se encontraban en tales instalaciones, por lo que procedió a dejar los citatorios al Auxiliar Jurídico de dicho Ayuntamiento, para que las actoras pudieran ser notificadas de las sesiones de cabildo, en la fecha y hora señaladas, sin embargo, le fue imposible al Secretario Municipal notificar a las actoras, pues estas hicieron caso omiso a los citatorios realizados por la autoridad responsable, por lo que procedió a notificar a Luis Martín Santiago Molina, las convocatorias a sesión extraordinaria números 07/2024 y 16/20274.

No pasa por desapercibido, que de las Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo, 07/2024 y 16/2024, se advierte que no fueron firmadas por ninguna de las actoras, de lo que también se concluye que, en efecto, las actoras no tuvieron conocimiento de la celebración de dicha sesión, por la imposibilidad que tuvo el Secretario Municipal de notificarles las convocatorias a sesiones de cabildo.

Por lo anterior, se advierte que la responsable **cumplió** con lo ordenado en el efecto **1**, en relación con el efecto **3**, de la sentencia que se analiza, respecto de que las actoras debían ser convocadas a las sesiones de cabildo y que el Secretario Municipal debía comunicarlas a la Síndica Municipal y Segunda Regidora Propietaria, respectivamente, en el domicilio proporcionado por las actoras.

Por tanto, se concluye que lo ordenado en el efecto **1**, **en relación con el efecto 3, de la consideración novena de la sentencia**, relativo a que el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, debía convocar y notificar personalmente a la Síndica Municipal y Segunda Regidora Propietaria de las sesiones de cabildo en los domicilios proporcionados por las mismas, se tiene por **cumplido**, toda vez que de las constancias que obran en autos se comprueba

que la parte actora, fue convocada y notificada de las sesiones de cabildo, celebradas por el Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.

## 2. Documentación.

Ahora bien, de lo determinado en el efecto **2**, en el que se **ordena** al Presidente Municipal, Secretario, Tesorero, y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, facilitar el acceso a la parte actora a la documentación concerniente a las actividades propias de su encomienda pública como Síndica Municipal y Segunda Regidora Propietaria, respectivamente, en apego a lo dispuesto en los artículos 58, 59, y demás relativos, de la Ley de Desarrollo, las actoras afirman que la responsable no dio contestación a la solicitud de la información realizada mediante diversos oficios.

En efecto, de la revisión de las constancias se advierte que si bien, la responsable ha realizado diversas acciones en cuanto a brindar atención a las peticiones realizadas por las accionantes, de la revisión integral de las constancias se constata que la responsable no remite documentación que acredite que dio contestación a los oficios:

- Acuse de recibo del oficio 87MJC/SINDICATURA/2023, de 08 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.
- Acuse de recibo del oficio 92/MJC/SINDICATURA/2023, de 14 de noviembre de 2023, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Víctor Cirilo Reyes Pérez, Director de la Policía Municipal de Jitotol, Chiapas.
- Acuse de recibo del oficio 50/MJC/SINDICATURA/2024, de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas.
- Acuse de recibo del oficio 53/MJC/SINDICATURA/2024, de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.
- Acuse de recibo del oficio 54/MJC/SINDICATURA/2024, de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Amín

Velasco Ruíz, Tesorero Municipal de Jitotol, Chiapas.

- Acuse de recibo del oficio 55/MJC/SINDICATURA/2024, de 30 de abril de 2024, suscrito por Martha Delia Méndez Balcázar, dirigido a Rodolfo Antonio Herrera Gálvez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.
- Acuse de recibo del oficio 14/MJC/Regiduría2/2023, de 23 de noviembre de 2023, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.
- Acuse de recibo del oficio 15/MJC/Regiduría2/2023, de 21 de diciembre de 2023, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.
- Acuse de recibo del oficio 02/MJC/Regiduría2/2024, de 23 de enero de 2024, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas.
- Acuse de recibo del oficio 05/MJC/Regiduría2/2024, de 30 de abril de 2024, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Dionisio Pérez Pérez, Secretario Municipal de Jitotol, Chiapas.
- Acuse de recibo del oficio 06/MJC/Regiduría2/2024, de 30 de abril de 2024, suscrito por Nayeli Berenice López Pérez, dirigido a Juan Leyver Méndez Vaquerizo, Presidente del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas.

Por lo anterior, el efecto **2**, de la sentencia ordenado a la responsable, se tiene por **cumplido parcialmente**, en razón de que la autoridad responsable no dio respuesta a la totalidad de oficios suscritos por las actoras, mediante los cuales solicitan información inherente a la encomienda pública que desempeñan.

Ahora, por lo que hace al ordenamiento a la autoridad responsable precisado en el efecto **3**, relativo a que **las notificaciones realizadas a las actoras deben acompañarse de los documentos necesarios para el conocimiento y participación efectiva de la parte actora en las sesiones de Cabildo**, y garantizar su derecho a voz y voto en la deliberación de los asuntos que se ventilen en dichas sesiones, debiendo recabar la responsable la documentación que soporte las

notificaciones.

Lo ordenado en este punto, **ha sido parcialmente cumplido**, en virtud de que, si bien las convocatorias a sesiones de cabildo que les fueron notificadas a las actoras, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, menciona que anexa la documentación relacionada con los temas a tratar en el orden del día; de las constancias que obran en autos del presente expediente, se advierte que, la autoridad responsable no remitió a este Tribunal Electoral, documentación alguna que compruebe fehacientemente que la notificación de dichas convocatorias se acompañó de los documentos relacionados con los temas a tratar dispuestos en el Orden del Día, puesto que las actoras en varias invitaciones a Sesiones de Cabildo, las cuales acusan de recibido, de puño y letra advierten en las mismas, que no les entregan la documentación completa de los temas a tratar en las sesiones de cabildo.

En efecto, este Tribunal advierte que la responsable no anexó a las convocatorias las sesiones de cabildo, así como la documentación completa y necesaria para conocimiento de las actoras.

Por lo anterior se concluye que lo ordenado en el efecto **2 y 3** de la sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés, respecto de la entrega de documentación concerniente a las actividades propias de las actoras, así como de los documentos necesarios que deben acompañar a las convocatorias a las sesiones de cabildo para conocimiento y participación activa de las actoras, se encuentra **parcialmente cumplido**.

Ahora bien, conforme a lo establecido en el efecto **4**, de la multicitada sentencia por el que **se ordena** al Presidente Municipal y al Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, a través del primero de los mencionados a eliminar cualquier impedimento o barrera que tenga por objeto impedir el adecuado y correcto ejercicio de la función pública que en su carácter de Regidoras del Ayuntamiento Constitucional de Jitotol, Chiapas, tiene encomendada las actoras.

Sobre este particular, de las documentales que exhibe la autoridad

responsable, se advierte que si bien, mediante Acuerdo de Pleno de cinco de abril de dos mil veinticuatro, se hizo constar que el Presidente Municipal de Jitotol, Chiapas, giró instrucciones a los funcionarios municipales, para que se le facilite el acceso a Martha Delia Méndez Balcazár y Nayeli Berenice López Pérez, a la documentación concerniente a las actividades propias de la encomienda pública, a efectos de eliminar cualquier impedimento o barrera que tenga por objeto impedir el adecuado y correcto ejercicio de la función pública que tienen encomendadas las actoras, en sus respectivos cargos de Síndico Municipal y Segunda Regidora de Mayoría Relativa del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, lo cierto es que al quedar demostrado que la responsable ha cumplido de manera parcial lo establecido en los efectos **2 y 3**, en consecuencia, lo establecido en el efecto **4**, también se tiene por **parcialmente cumplido**.

### **3. Informe de cumplimiento**

En el Acuerdo de Pleno emitido el cinco de abril del año en curso, se estipuló que el periodo para la entrega del tercer reporte trimestral que la Autoridad Responsable debe de remitir a este Tribunal Electoral, comprende del dos de febrero al dos de mayo de dos mil veinticuatro, siendo esta la última fecha para su entrega, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en los términos establecidos se le aplicaría como medida de apremio, multa consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización.

De acuerdo con lo anterior, debe precisarse que la autoridad responsable **sí cumplió** con dicho ordenamiento, pues el tercer reporte trimestral signado por la autoridad responsable fue remitido a este Órgano Jurisdiccional, el dos de mayo de dos mil veinticuatro.

En virtud de que los reportes que la autoridad responsable realiza, son de manera trimestral, el cuarto reporte trimestral que la autoridad responsable remitió a esta Autoridad Electoral, el dos de agosto del año en curso, comprende del dos de mayo al dos de agosto de dos mil veinticuatro,

Por lo anterior, se determina que la autoridad responsable **sí cumplió** con lo ordenado en el Acuerdo de Pleno emitido con anterioridad, en virtud de que remitió su tercer reporte trimestral, dentro del término estipulado en el mismo.

Respecto del apercibimiento decretado en el efecto **5, de la consideración novena**, del fallo de análisis, consistente en informar del cumplimiento dado a la sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés, y que, en caso de no realizarlo, se le impondría como medida de apremio **multa**, en ese sentido, se advierte que la responsable por lo que hace al tercero y cuarto reporte trimestral **sí** dio cumplimiento a lo ordenado, toda vez que presentó ante la oficialía de partes de este Tribunal los reportes trimestrales, dentro de los términos concedidos para ello.

En ese orden de ideas, si bien en el juicio de la ciudadanía se determinó la actualización de la vulneración de los derechos político electorales de la parte actora, por la obstrucción del ejercicio y desempeño del cargo, por el cual fueron electos, lo cierto es que ante la nueva integración del Ayuntamiento citado, la parte actora ya no forma parte del Cabildo, por lo tanto no desempeña sus funciones en el Ayuntamiento de referencia, advirtiéndose que nos encontramos ante una imposibilidad de que se les restituya como tal el derecho vulnerado en su totalidad, encontrándose este Tribunal impedido para emitir nuevo lineamiento para hacer cumplir la determinación analizada.

En efecto, a pesar de que la sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés, no fue cumplida en su totalidad, como quedo señalado en puntos anteriores, de los hechos públicos notorios que se invocan conforme el artículo 39, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se desprende que **se efectuó un cambio de situación jurídica al haberse efectuado la nueva integración del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas**, lo que trae como consecuencia la imposibilidad de que las actoras se les convoque a las sesiones y ejerzan su cargo,

asimismo, al haber culminado la autoridad responsable con su encomienda en la administración del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, deja de estar obligada de remitir a esta Autoridad Electoral los reportes trimestrales.

Por lo expuesto y fundado, este Tribunal Electoral,

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.** Ante el cambio de situación jurídica del Ayuntamiento de Jitotol, Chiapas, se declara la imposibilidad para verificar el cumplimiento total de la sentencia de tres de julio de dos mil veintitrés, en términos de la **Consideración Cuarta** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, **se ordena** remitir el presente expediente al archivo como asunto total y definitivamente concluido.

**Notifíquese, personalmente** a la **parte actora**, con copia autorizada de este Acuerdo Plenario, en la cuenta de correo electrónico señalada para tal efecto; **por oficio** a la **autoridad responsable**, con copia certificada de este Acuerdo Plenario, al correo electrónico señalado, a ambos en su defecto en el domicilio citado en autos; y **por estrados físicos y electrónicos** para su publicidad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 20, 21, 22, 25, 26, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y en los Lineamientos adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia ocasionada por el COVID-19.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto definitivamente concluido y hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. **Cúmplase.**

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos y firman el Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, la Magistrada **Celia Sofía de Jesús Ruíz**

**Olvera, y Magali Anabel Arellano Córdova**, Magistrada por Ministerio de Ley, en términos de los artículos 30, fracciones XLVII y LVIII; 44, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo Presidente y Ponente el primero de los nombrados, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria General por Ministerio de Ley, en términos del artículo 30, fracciones III y X, en relación con los diversos 35, fracción III y 44, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, con quien actúan y da fe.

**Gilberto de G. Bátiz García**  
Magistrado Presidente

**Celia Sofía de Jesús Ruíz**  
Olvera  
Magistrada

**Magali Anabel Arellano Córdova**  
Magistrada por Ministerio de  
Ley

**Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**  
Secretaria General por Ministerio de Ley

**Certificación.** La suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 106, numeral 3, fracciones XI y XV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 30, fracción XII, en relación con los diversos 25, fracción XXIII y 44, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado. **HACE CONSTAR:** Que la presente foja forma parte del Acuerdo de Pleno pronunciado el día de hoy por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TEECH/JDC/020/2023**; y que las firmas que lo calzan corresponden a las Magistradas y Magistrado que lo integran. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro. -----